

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario. Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. INES EUGENIA CHAVES vs INSTITUO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION. Rad. 2004-00138.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1622

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la entrega del título judicial depositado a favor de la demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la demandada.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte actora.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Téngase por reasumido el poder a la Dra. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ como apoderada judicial de la parte actora.

2.-Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderada judicial, Dr. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ identificada con C.C. No. 67.004.067 y T. P. No. 97.962 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030000643391 de fecha 11 de enero de 2007 por valor de \$969.000.00**, consignado por la demandada correspondiente a las costas del proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ba9cf19659140e20df45d6dd09cbb2857ef4c7221a315198afda2aff640aef**

Documento generado en 12/10/2022 11:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>